



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

La Paz, 28 de enero de 2020

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 155 de 19 de julio de 2019 (**R.M. N° 155**), la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 384/2019 de 21 de agosto de 2019 (**R.A.R. 384/2019**), la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 488/2019 de 30 de septiembre de 2019 (**R.A.R. 488/2019**), Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 643/2019 de 24 de octubre de 2019 (**R.A.R. 643/2019**); Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 733/2019 de 07 de noviembre de 2019 (**R.A.R. 733/2019**); Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 743/2019 de 13 de noviembre de 2019 (**R.A.R. 743/2019**); Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 937/2019 de 03 de diciembre de 2019 (**R.A.R. 937/2019**); el Informe de la Comisión de Calificación del Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión de los Sectores Social Comunitario y Pueblo Indígena Originario Campesino - PIOC y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas y CiyA de 10 de enero de 2020 (**INFORME DE COMISIÓN**); el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 87/2020 de 23 de enero de 2020 (**INFORME TÉCNICO JURÍDICO**); la demás normativa vigente y aplicable, todo lo que convino ver y se tuvo presente:

CONSIDERANDO 1. (ÁMBITO DE COMPETENCIA).-

Que las competencias y atribuciones de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (**ATT**), se encuentran definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, concordante con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**Ley N° 164**), quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

CONSIDERANDO 2. (ANTECEDENTES).-

Que mediante la **R.M. N° 155** se aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión, cuyo contenido se encuentra desarrollado en su Artículo Tercero y determina las frecuencias radioeléctricas disponibles para su asignación, en el marco del Reglamento General a la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, para el Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012 y del Plan Nacional de Frecuencias aprobado mediante Resolución Ministerial N° 294 de 08 de noviembre de 2012 (**P.N.F**).

Que a través de la **R.A.R. 384/2019** se aprobó la convocatoria y el cronograma para el Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión de los Sectores: Social Comunitario y Pueblo Indígena Originario Campesino - **PIOC** y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas - **CiyA**, la cual fue modificada mediante la **R.A.R. 488/2019**, la **R.A.R. 643/2019** y la **R.A.R. 733/2019**.

Que mediante la **R.A.R. 743/2019** se modificó el plazo estipulado en el Punto Resolutivo Segundo de la **R.A.R. 733/2019**, estableciendo como fecha límite de presentación de proyectos hasta el día viernes 29 de noviembre de 2019.

Que a través de la **R.A.R. 937/2019** se conformó la comisión de calificación encargada de evaluar y calificar los proyectos presentados para la asignación de frecuencias de Radiodifusión de los Sectores Social

Abog. Nilda Fernanda Peña Barrios
ANALISTA LEGAL
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES





Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

Comunitario, PIOC y CIyA dentro del Concurso de Proyectos de Asignación de Frecuencias de Radiodifusión.

Que el 10 de enero de 2020, la Comisión de Calificación del Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión de los Sectores Social Comunitario, PIOC y CIyA, remitió su INFORME DE COMISIÓN a la ATT, registrado mediante hoja de ruta E-LP-557/2020, señalando que la evaluación se dividió en dos partes, la primera de la integridad de la documentación legal, caso contrario se descalifico la propuesta, y la segunda de evaluación de los proyectos de conformidad a los artículos 38 y 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012 (**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**), detallando en sus Anexos el detalle del cumplimiento de la documentación legal y las calificaciones respectivas.

Que el INFORME TÉCNICO JURÍDICO señaló que conforme lo establecido en el INFORME DE COMISIÓN, recomendó la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa Regulatoria por la cual se publique los resultados del Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión de los Sectores Social Comunitario, PIOC y CIyA.

CONSIDERANO 3. (MARCO NORMATIVO).-

Que el párrafo I del artículo 8 de la LEY N° 164 determina que el Plan Nacional de Frecuencias reglamentará el uso equitativo y eficiente del espectro radioeléctrico a nivel nacional, considerando, entre otros, los aspectos económicos, de seguridad, educativos, científicos, de interés público y técnicos conforme a políticas de Estado, intereses nacionales y compromisos internacionales aprobados, con el objeto de optimizar su uso y evitar interferencias perjudiciales.

Que el párrafo I del artículo 10 de la referida Ley dispone la distribución de frecuencias para Radiodifusión, estableciendo hasta el diecisiete por ciento para cada uno de los Sectores Social Comunitario, PIOC y CIyA, cuya asignación se realizará mediante concurso de proyectos, y su calificación se realizará mediante indicadores objetivos.

Que el párrafo I del artículo 32 de la LEY N° 164 establece que la ATT otorgará Licencias para las actividades de Telecomunicaciones que hagan Uso de Frecuencias, a través de Resolución Administrativa, siempre que cumpla con los requisitos establecidos y cuando así lo determinen los planes aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el artículo 7 del Reglamento General a la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, para el Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012 (**REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164**) prescribe que el Plan Nacional de Frecuencias - PNF, establece la atribución a las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en el Estado Plurinacional de Bolivia, entre los diferentes tipos de Servicios de Radiocomunicaciones.

Que el artículo 17 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164 determina que la distribución de frecuencias de radiodifusión en aplicación del artículo 10 de la LEY N° 164, se entenderá como: c) "**Social Comunitario**: A las personas naturales, organizaciones sociales, cooperativas y ASOCIACIONES, cuya función sea educativa, participativa, social, representativa de su comunidad y su diversidad cultural, que promueva sus valores e intereses específicos, que no persigan fines de lucro y los servicios de radiodifusión sean accesibles a la comunidad; d) **PIOC y CIyA**: Aquellas organizaciones de estos pueblos y comunidades que prestan servicios de radiodifusión accesibles a la comunidad y sin fines de lucro, que tienen usos y costumbres, idioma, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, representativa de sus pueblos que velan por la revalorización de su identidad, su cultura y su educación".





Resolución Administrativa Regulatoria

Que el artículo 59 del referido Reglamento dispone que los Proyectos a ser presentados por el Sector Social Comunitario, PIOC y CIyA, deberán contener los aspectos establecidos la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el párrafo I y II del artículo 60 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164 establece que: “La ATT, conformará una Comisión Multidisciplinaria para la evaluación y calificación de proyectos de acuerdo a las características de la convocatoria, la calificación se realizará en base a los indicadores y ponderaciones, establecidos por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda mediante Resolución Ministerial. El ejercicio de la participación y control social se regirá por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 164 y la Ley vinculada a su ejercicio”.

Que el párrafo I del artículo 28 del **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO** prescribe: “Las solicitudes para la obtención de Licencia para el Uso de Frecuencia, destinadas a Radiodifusión, deberán ser acompañadas de los requisitos de carácter legal, económico y técnico, conforme a su naturaleza de acuerdo al presente Reglamento y estar dentro del Plan de Asignación de Frecuencias”.

Que los artículos 38 y 39 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO disponen que la Comisión realizara la evaluación y calificación del concurso de proyectos en base a los indicadores establecidos para los Sectores Social Comunitario, PIOC y CIyA respectivamente.

Que el párrafo II del artículo 40 de dicho Reglamento establece los plazos para la calificación y evaluación por parte de la Comisión, de los proyectos presentados por el Sector Social Comunitario, PIOC y CIyA, disponiendo que “Dentro de los diez (10) días posteriores y luego de haberse procedido a la calificación y evaluación de los proyectos, la ATT emitirá la Resolución Administrativa con los resultados del Concurso de Proyectos y hará conocer la misma a los interesados. La Resolución Administrativa de referencia se considera como un acto administrativo definitivo”.

Que el párrafo III del referido artículo determina que: “El otorgamiento de la licencia a favor del ganador de Concurso de Proyectos se realizará mediante Resolución Administrativa, previo pago de los Derechos de Asignación y uso de Frecuencia cuando así corresponda”.

Que el Resuelve Tercero de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 155**, autoriza a la ATT a aplicar los procesos y procedimientos establecidos en la normativa para asignar frecuencias correspondientes al servicio de Radiodifusión de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Hasta Diecinueve (19) frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada – FM (87,5 a 108 MHz), por las Áreas de servicio de las ciudades de La Paz – El Alto, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra donde se tiene canalización de 68 frecuencias, considerando el total de frecuencias disponibles a partir de la canalización establecida por la Resolución Ministerial N° 294 y su modificación efectuada a través de la Resolución Ministerial N° 235, contabilizando las asignaciones efectuadas de acuerdo a los planes de asignación de frecuencias anteriores al presente plan, debiendo quedar el total de asignaciones por sector de la siguiente manera: cinco (5) frecuencias para el Estado, cuatro (4) para Pueblos Indígenas Originario Campesinos y diez (10) frecuencias para el sector Social Comunitario.
- b) Hasta Diecisiete (17) frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada – FM (88 a 108 MHz), por área de servicio de ciudades capitales y otras donde se tenga una canalización de 66 frecuencias, considerando el total de frecuencias disponibles a partir de la canalización establecida por la Resolución Ministerial N° 294 y contabilizando las asignaciones efectuadas de acuerdo a los planes de asignación de frecuencias anteriores al presente plan, debiendo quedar el total de asignaciones



I-LP-5763



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

por sector de la siguiente manera: cinco (5) frecuencias para el Estado, cuatro (4) para Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y ocho (8) frecuencias para el Sector Social Comunitario.

- c) Ocho (8) frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada – FM (88 a 108 MHz), por área de servicio donde la canalización sea de 49 frecuencias, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) para el Estado, dos (2) para Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, dos (2) para el sector social comunitario y dos (2) para el sector comercial en función a la disponibilidad de frecuencias en estas áreas de servicio y respetando la distribución establecida por la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- d) Una (1) frecuencias en la banda de Amplitud Modulada – AM (535 a 1.625 KHz), por área de servicio donde exista disponibilidad. El otorgamiento se lo realizará conforme a norma.
- e) Hasta (2) frecuencias en la banda de televisión UHF (524 a 698 MHz), por áreas de servicio donde exista disponibilidad, que no sean ciudades capitales de departamento o áreas de servicio contiguas a estas. Los contratos de los operadores deberán señalar que estarán sujetos a lo previsto por el Plan Nacional para la Implementación de Televisión Digital Terrestre. El otorgamiento se lo realizará conforme a norma.

CONSIDERANDO 4. (ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL).-

Que de lo anteriormente señalado y lo expuesto en el **INFORME TÉCNICO JURÍDICO**, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 60 del **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164**, por medio de la **R.A.R. 937/2019**, se conformó la Comisión de Calificación encargada de llevar a cabo la evaluación del Concurso de Proyectos para la asignación de frecuencias de radiodifusión de los Sectores Social Comunitario, PIOC y CIyA, la cual fue conformada por: Un representante del Ministerio de Comunicación, un Representante del Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda y sus respectivos suplentes.

Que la Comisión Calificadora, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 del **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**, remitió a esta Autoridad su **INFORME DE COMISIÓN** de Calificación el 10 de enero de 2020 con los resultados del señalado Concurso, por lo que en virtud al parágrafo II del artículo 40 del citado Reglamento, la ATT debe emitir una Resolución Administrativa Regulatoria con los resultados del Concurso de Proyectos evaluados por la Comisión de Calificación, conforme a los parámetros técnicos señalados en el **INFORME TÉCNICO JURÍDICO** y sus Anexos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, **DIEGO ALBERTO SAAVEDRA ARTEAGA**, designado mediante Resolución Suprema N° 26089 de 18 de noviembre de 2019, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER sin ganadores el Concurso de Proyectos del Sector Social Comunitario, conforme a los parámetros y alcances descritos en el ANEXO A que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

SEGUNDO.- ESTABLECER sin ganadores el Concurso de Proyectos del Sector de Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales Afrobolivianas, conforme a los parámetros y alcances



**Resolución Administrativa Regulatoria**

ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

descritos en el ANEXO B que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

TERCERO.- PUBLICAR los resultados del Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión del Sector Social Comunitario y de los Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales Afrobolivianas, convocado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 384/2019, conforme se detallan en los ANEXOS A y B que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

CUARTO.- PUBLICAR el resultado de la evaluación de la documentación legal presentada por los proponentes, según lo establecido en los artículos 30 y 32 de la Resolución Ministerial N° 323, conforme se detalla en el ANEXO C de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

QUINTO.- PUBLICAR la evaluación y calificación de proyectos de aquellas propuestas que cumplieron con toda la documentación legal requerida, conforme se detalla en el ANEXO D de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

SEXTO.- INSTRUIR a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, la emisión de notas a los participantes que no resultaron ganadores del Concurso de Proyectos, señalando los motivos por los cuales su solicitud fue desestimada, conforme se detalla en los ANEXOS C y D que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

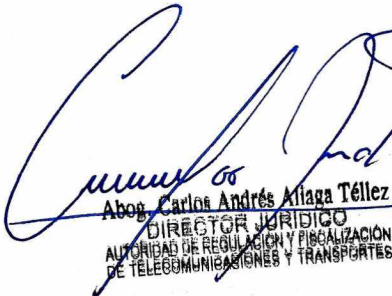
SÉPTIMO.- AUTORIZAR el desglose y devolución de la documentación presentada por los participantes que no resultaron ganadores de los Concursos de Proyectos, debiendo dejarse una copia de la misma con el Acta de conformidad respectiva en la carpeta del proceso, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 24 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo. Al efecto, los participantes deberán apersonarse a las Oficinas de la ATT para recabar la documentación presentada.

OCTAVO.- DISPONER la notificación de la Resolución Administrativa Regulatoria a todos los proponentes que participaron en el Concurso de Proyectos.

NOVENO.- ENCARGAR a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, la publicación de las partes pertinentes del presente acto administrativo en un periódico de prensa de circulación nacional y de manera íntegra en el sitio web de la ATT, permanentemente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23 de abril de 2002.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abg. Diego Alberto Saavedra Arteaga
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


Abog. Carlos Andrés Ariaga Téllez
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-5763

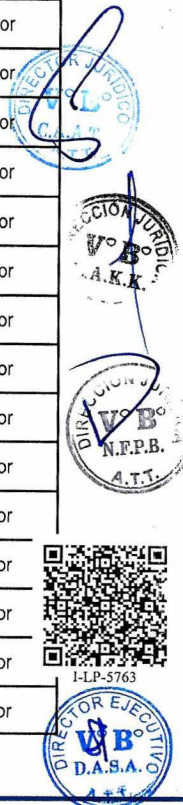


Resolución Administrativa Regulatoria

ANEXO A

RESULTADOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN DEL SECTOR SOCIAL COMUNITARIO

N°	N° CONCURSO DE PROYECTOS	OBJETO DEL CONCURSO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	CANTIDAD DE FRECUENCIAS / CANALES	RESULTADO
1	ATT-CCP-RDF-SC 2019/001	Una Frecuencia en la banda de FM	Beni	Riberalta	2	Sin ganador
2	ATT-CCP-RDF-SC 2019/002	Una Frecuencia en la banda de FM	Beni	Rurrenabaque	2	Sin ganador
3	ATT-CCP-RDF-SC 2019/003	Una Frecuencia en la banda de FM	Chuquisaca	Sucre	1	Sin ganador
4	ATT-CCP-RDF-SC 2019/004	Una Frecuencia en la banda de FM	Chuquisaca	Villa Serrano	1	Sin ganador
5	ATT-CCP-RDF-SC 2019/005	Una Frecuencia en la banda de AM	Chuquisaca	Villa Serrano - Villa Tomina	1	Sin ganador
6	ATT-CCP-RDF-SC 2019/006	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Entre Ríos	2	Sin ganador
7	ATT-CCP-RDF-SC 2019/007	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Arani - Punata	1	Sin ganador
8	ATT-CCP-RDF-SC 2019/008	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Capinota	1	Sin ganador
9	ATT-CCP-RDF-SC 2019/009	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Corani Pampa	1	Sin ganador
10	ATT-CCP-RDF-SC 2019/010	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Ivirgazama	1	Sin ganador
11	ATT-CCP-RDF-SC 2019/011	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Tarata	1	Sin ganador
12	ATT-CCP-RDF-SC 2019/012	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Tiraque	1	Sin ganador
13	ATT-CCP-RDF-SC 2019/013	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Totora	1	Sin ganador
14	ATT-CCP-RDF-SC 2019/014	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Calchani	1	Sin ganador
15	ATT-CCP-RDF-SC 2019/015	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Mizque	1	Sin ganador
16	ATT-CCP-RDF-SC 2019/016	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Isinuta	1	Sin ganador
17	ATT-CCP-RDF-SC 2019/017	Una Frecuencia en la banda de FM	La Paz	Colquiri	1	Sin ganador
18	ATT-CCP-RDF-SC 2019/018	Una Frecuencia en la banda de AM	La Paz	Colquiri	1	Sin ganador
19	ATT-CCP-RDF-SC 2019/019	Una Frecuencia en la banda de FM	La Paz	Copacabana	1	Sin ganador
20	ATT-CCP-RDF-SC 2019/020	Una Frecuencia en la banda de AM	La Paz	Coro Coro	1	Sin ganador
21	ATT-CCP-RDF-SC 2019/021	Una Frecuencia en la banda de FM	La Paz	Coro Coro	1	Sin ganador
22	ATT-CCP-RDF-SC 2019/022	Una Frecuencia en la banda de AM	La Paz	Konani - Cala Cala	1	Sin ganador
23	ATT-CCP-RDF-SC 2019/023	Una Frecuencia en la banda de FM	La Paz	Laja	1	Sin ganador
24	ATT-CCP-RDF-SC 2019/024	Una Frecuencia en la banda de FM	La Paz	Puerto Acosta	1	Sin ganador
25	ATT-CCP-RDF-SC 2019/025	Una Frecuencia en la banda de FM	La Paz	Patacamaya	1	Sin ganador
26	ATT-CCP-RDF-SC 2019/026	Una Frecuencia en la banda de FM	La Paz	Sorata	1	Sin ganador



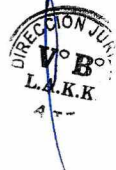
I-LP-5763



Resolución Administrativa Regulatoria

N°	N° CONCURSO DE PROYECTOS	OBJETO DEL CONCURSO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	CANTIDAD DE FRECUENCIAS / CANALES	RESULTADO
27	ATT-CCP-RDF-SC 2019/027	Una Frecuencia en la banda de FM	La Paz	Viloco	1	Sin ganador
28	ATT-CCP-RDF-SC 2019/028	Una Frecuencia en la banda de FM	Oruro	Antequera	1	Sin ganador
29	ATT-CCP-RDF-SC 2019/029	Una Frecuencia en la banda de FM	Oruro	Cruce Culta	1	Sin ganador
30	ATT-CCP-RDF-SC 2019/030	Una Frecuencia en la banda de FM	Oruro	Huanuni	2	Sin ganador
31	ATT-CCP-RDF-SC 2019/031	Una Frecuencia en la banda de FM	Oruro	Oruro	1	Sin ganador
32	ATT-CCP-RDF-SC 2019/032	Una Frecuencia en la banda de AM	Oruro	Oruro	1	Sin ganador
33	ATT-CCP-RDF-SC 2019/033	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	San Pedro de Buena Vista	1	Sin ganador
34	ATT-CCP-RDF-SC 2019/034	Una Frecuencia en la banda de AM	Potosí	Llallagua - Catavi - Uncia - Siglo XX	1	Sin ganador
35	ATT-CCP-RDF-SC 2019/035	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	Llallagua - Catavi - Uncia - Siglo XX	2	Sin ganador
36	ATT-CCP-RDF-SC 2019/036	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	Cotagaita	1	Sin ganador
37	ATT-CCP-RDF-SC 2019/037	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	Culpina	1	Sin ganador
38	ATT-CCP-RDF-SC 2019/038	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	Porco	1	Sin ganador
39	ATT-CCP-RDF-SC 2019/039	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	Potosí	1	Sin ganador
40	ATT-CCP-RDF-SC 2019/040	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	Pulacayo	1	Sin ganador
41	ATT-CCP-RDF-SC 2019/041	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	San Cristobal	1	Sin ganador
42	ATT-CCP-RDF-SC 2019/042	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	San Vicente	1	Sin ganador
43	ATT-CCP-RDF-SC 2019/043	Una Frecuencia en la banda de AM	Potosí	Telamayu	1	Sin ganador
44	ATT-CCP-RDF-SC 2019/044	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	Telamayu	1	Sin ganador
45	ATT-CCP-RDF-SC 2019/045	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	Toro Toro	1	Sin ganador
46	ATT-CCP-RDF-SC 2019/046	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	Tupiza	1	Sin ganador
47	ATT-CCP-RDF-SC 2019/047	Una Frecuencia en la banda de FM	Potosí	Villazon	1	Sin ganador
48	ATT-CCP-RDF-SC 2019/048	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	San Juan de Yapacaní	1	Sin ganador
49	ATT-CCP-RDF-SC 2019/049	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Buena Vista	1	Sin ganador
50	ATT-CCP-RDF-SC 2019/050	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Yapacaní	1	Sin ganador
51	ATT-CCP-RDF-SC 2019/051	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Portachuelo	1	Sin ganador
52	ATT-CCP-RDF-SC 2019/052	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	San Carlos	1	Sin ganador
53	ATT-CCP-RDF-SC 2019/053	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Yapacaní	1	Sin ganador
54	ATT-CCP-RDF-SC 2019/054	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Cabezas	1	Sin ganador
55	ATT-CCP-RDF-SC 2019/055	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Hardeman	1	Sin ganador
56	ATT-CCP-RDF-SC	Una Frecuencia en la	Santa Cruz	Fernandez Alonzo	1	Sin ganador

[Handwritten signature]



I-LP-5763



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto Nº 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
 Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
 Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián Nº 683, Esq. España y La Paz (El Prado)
 Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 - 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni; entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
 Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

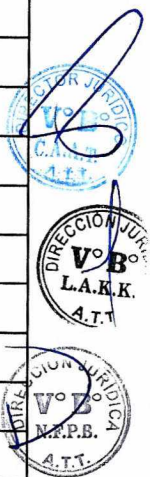
TARIJA: Calle Méndez Nº 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas
 Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario 7 de 20
 800-10-6000
 www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

N°	N° CONCURSO DE PROYECTOS	OBJETO DEL CONCURSO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	CANTIDAD DE FRECUENCIAS / CANALES	RESULTADO
	2019/056	banda de FM				
57	ATT-CCP-RDF-SC 2019/057	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	General Saavedra	1	Sin ganador
58	ATT-CCP-RDF-SC 2019/058	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Mineros	1	Sin ganador
59	ATT-CCP-RDF-SC 2019/059	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Okinawa Uno	1	Sin ganador
60	ATT-CCP-RDF-SC 2019/060	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	San Ignacio del Sara	1	Sin ganador
61	ATT-CCP-RDF-SC 2019/061	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	San Julián	1	Sin ganador
62	ATT-CCP-RDF-SC 2019/062	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	San Pedro	1	Sin ganador
63	ATT-CCP-RDF-SC 2019/063	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	San Ramón	1	Sin ganador
64	ATT-CCP-RDF-SC 2019/064	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Santa Rosa del Sara	1	Sin ganador
65	ATT-CCP-RDF-SC 2019/065	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Concepción	1	Sin ganador
66	ATT-CCP-RDF-SC 2019/066	Una Frecuencia en la banda de FM	Tarija	El Puente	1	Sin ganador
67	ATT-CCP-RDF-SC 2019/067	Una Frecuencia en la banda de FM	Tarija	Tarija	1	Sin ganador
68	ATT-CCP-RDF-SC 2019/068	Una Frecuencia en la banda de AM	Tarija	Tarija	1	Sin ganador
69	ATT-CCP-RDF-SC 2019/069	Una Frecuencia en la banda de FM	Tarija	Yacuiba	2	Sin ganador
70	ATT-CCP-RDF-SC 2019/070	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Camiri	1	Sin ganador
71	ATT-CCP-RDF-SC 2019/071	Una Frecuencia en la banda de UHF	Beni	Riberalta	1	Sin ganador
72	ATT-CCP-RDF-SC 2019/072	Una Frecuencia en la banda de UHF	Beni	Rurrenabaque	1	Sin ganador
73	ATT-CCP-RDF-SC 2019/073	Una Frecuencia en la banda de UHF	Cochabamba	Chimore	1	Sin ganador
74	ATT-CCP-RDF-SC 2019/074	Una Frecuencia en la banda de UHF	Cochabamba	Ivrigarzama	1	Sin ganador
75	ATT-CCP-RDF-SC 2019/075	Una Frecuencia en la banda de UHF	Cochabamba	Mizque	1	Sin ganador
76	ATT-CCP-RDF-SC 2019/076	Una Frecuencia en la banda de UHF	La Paz	Cairoma	1	Sin ganador
77	ATT-CCP-RDF-SC 2019/077	Una Frecuencia en la banda de UHF	Oruro	Antequera (Mina Bolívar)	1	Sin ganador
78	ATT-CCP-RDF-SC 2019/078	Una Frecuencia en la banda de UHF	Oruro	Huanuni	1	Sin ganador
79	ATT-CCP-RDF-SC 2019/079	Una Frecuencia en la banda de UHF	Potosí	Catavi	1	Sin ganador
80	ATT-CCP-RDF-SC 2019/080	Una Frecuencia en la banda de UHF	Potosí	Telamayu	1	Sin ganador
81	ATT-CCP-RDF-SC 2019/081	Una Frecuencia en la banda de UHF	Potosí	Tupiza	1	Sin ganador
82	ATT-CCP-RDF-SC 2019/082	Una Frecuencia en la banda de UHF	Santa Cruz	San Carlos	1	Sin ganador
83	ATT-CCP-RDF-SC 2019/083	Una Frecuencia en la banda de UHF	Santa Cruz	San Ignacio de Velasco	1	Sin ganador
84	ATT-CCP-RDF-SC 2019/084	Una Frecuencia en la banda de UHF	Santa Cruz	San Ramon	1	Sin ganador
85	ATT-CCP-RDF-SC 2019/085	Una Frecuencia en la banda de UHF	Santa Cruz	Santa Ana de Velasco	1	Sin ganador





AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

N°	N° CONCURSO DE PROYECTOS	OBJETO DEL CONCURSO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	CANTIDAD DE FRECUENCIAS / CANALES	RESULTADO
86	ATT-CCP-RDF-SC 2019/086	Una Frecuencia en la banda de UHF	Tarija	Yacuiba	1	Sin ganador



▶ **LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

▶ **COCHABAMBA:** Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 - 4-4581185

▶ **SANTA CRUZ:** Avenida Beni; entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

▶ **TARIJA:** Calle Méndez N° 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

▶ Línea Gratuita de Protección al Usuario **9 de 20**
800-10-6000
www.att.gob.bo

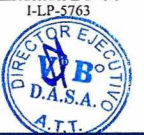


Resolución Administrativa Regulatoria

ANEXO B

RESULTADOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN DEL SECTOR PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS Y COMUNIDADES INTERCULTURALES Y AFROBOLIVIANAS

N°	N° CONCURSO DE PROYECTOS	OBJETO DEL CONCURSO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O LOCALIDAD	CANTIDAD DE FRECUENCIAS / CANALES	RESULTADO
1	ATT-CCP-RDF-PIOC 2019/001	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	San Ignacio de Velasco	1	Sin ganador
2	ATT-CCP-RDF-PIOC 2019/002	Una Frecuencia en la banda de FM	Santa Cruz	Concepción	1	Sin ganador
3	ATT-CCP-RDF-PIOC 2019/003	Una Frecuencia en la banda de AM	Santa Cruz	Concepción	1	Sin ganador
4	ATT-CCP-RDF-PIOC 2019/004	Una Frecuencia en la banda de FM	Cochabamba	Tiraque	1	Sin ganador
5	ATT-CCP-RDF-PIOC 2019/005	Una Frecuencia en la banda de FM	Chuquisaca	El Abra	1	Sin ganador
6	ATT-CCP-RDF-PIOC 2019/006	Una Frecuencia en la banda de FM	Chuquisaca	Achiras	1	Sin ganador



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni;
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edificio Gardenia, Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311
esq. Alejandro del Carpio
Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario **10 de 20**
800-10-6000
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

ANEXO C

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL
PRESENTADA POR LOS PROPONENTES

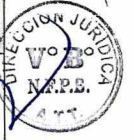
La documentación legal solicitada a los postulantes fue extraída de los artículos 30 y 32 del Reglamento de Otorgaciones de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323, los cuales se detallan a continuación:

Para el Sector Social Comunitario

N°	REQUISITOS
1.	Nota o memorial de propuesta. (Donde el concursante deberá manifestar de manera expresa su adhesión a los siguientes principios y valores: <i>Pluralista e inclusiva, democrática, educativa, intercultural, participativa, constructora de ciudadanía, independiente y fomentadora de la defensa de los derechos humanos, así como a los valores éticos, morales y cívicos y de solidaridad, respeto, identidad cultural, responsabilidad y transparencia</i>).
2.	Nombre, dirección, teléfono(s), correo electrónico y si corresponde, fax, casilla postal del solicitante. (FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS GENERALES – Anexo F).
3.	Personería jurídica de la Organización Social o Comunitaria; para personas naturales, cédula de identidad. (Nota: No se permite la presentación de propuestas que provengan de empresas, debido al carácter comercial de su persona jurídica).
4.	Aval de la comunidad, institución u organización social a la que representa. (Nota: La comunidad, institución u organización social necesariamente debe pertenecer a la ciudad o localidad donde se desea obtener la frecuencia de radiodifusión o el canal de Televisión).
5.	Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal o del Titular designado.
6.	Certificado de Solvencia Fiscal otorgado por la Contraloría General del Estado. (Nota: El Certificado de Solvencia Fiscal deberá ser actualizado y en original. De la Persona Jurídica deberá consignar el nombre de la organización social o comunitaria; en caso de Persona Natural deberá consignar su nombre).
7.	Poder Especial que acredite la personería del representante legal que especifique las facultades de apersonamiento y para realizar trámites ante la ATT. (Nota: El Poder deberá ser actualizado y presentado en original o copia legalizada).
8.	Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT (Nota: La Persona jurídica o natural solicitante, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción al Padrón de Contribuyentes actualizado).
9.	Declaración Jurada de personas naturales o jurídicas, todos los miembros de Juntas o Consejos Directivos de que no están comprendidos dentro de las prohibiciones de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación. (Nota: De acuerdo al formato detallado en el Anexo "E").
10.	Certificado de antecedentes penales judiciales del propietario o representante legal expedido por la autoridad competente. (Nota: El certificado deberá ser del representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural solicitante).

En ese sentido, a continuación se detalla la evaluación de la documentación legal presentada por los proponentes:

N°	No. CONCURSO	OBJETO	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DEPTO	AREA DE SERVICIO	OBSERVACIONES APERTURA DE SOBRES LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	DESCALIFICADO
1	ATT-CCP-RDF-SC 2019/001	FM	CENTRAL DE COMUNICACIÓN NUEVO TIEMPO CNT	MARCO ANTONIO QUIÑONES GUAYGUASI	BENI	RIBERALTA	NO PRESENTO DOCUMENTACION QUE AVALE SU PERSONERIA JURIDICA EN ORIGINAL.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
2	ATT-CCP-RDF-SC 2019/023	FM	ASOCIACION DE AYUDA Y FOMENTO EN DESARROLLO SOCIAL HACIA "AFDESH"	GREGORIA MAMANI QUISPE	LA PAZ	LAJA	EL PODER ESPECIAL NO INDICA QUE PUEDE PARTICIPAR ANTE LA ATT.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—



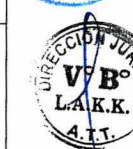
I-LP-5763





Resolución Administrativa Regulatoria

N°	No. CONCURSO	OBJETO	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DEPTO	AREA DE SERVICIO	OBSERVACIONES APERTURA DE SOBRES LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	DESCALIFICADO
3	ATT-CCP-RDF-SC 2019/031	FM	JORGE ORTEGA MOLDES	JORGE ORTEGA MOLDES	ORURO	ORURO	SU CARNET DE IDENTIDAD ESTA ERRONEAMENTE ESCRITO EN LA SOLVENCIA FISCAL. NO PRESENTO CERTIFICADO ACTUALIZADO DE INSCRIPCIÓN AL PADRON.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
4	ATT-CCP-RDF-SC 2019/039	FM	JORGE ORTEGA MOLDES	JORGE ORTEGA MOLDES	POTOSI	CIUDAD DE POTOSI	NO PRESENTA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL PADRON DE CONTRIBUYENTES. NO FIRMO LA DECLARACIÓN.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
5	ATT-CCP-RDF-SC 2019/019	FM	JORGE ORTEGA MOLDES	JORGE ORTEGA MOLDES	LA PAZ	COPACABANA	FALTA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL PADRON DE CONTRIBUYENTES ACTUALIZADO.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
6	ATT-CCP-RDF-SC 2019/031	FM	UNION CRISTIANA EVANGELICA	SAMUEL VARGAS TAPIA	ORURO	ORURO	SIN OBSERVACIONES	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
7	ATT-CCP-RDF-SC 2019/060	FM	DARIO MORON ANTELO	DARIO MORON ANTELO	SANTA CRUZ	SAN IGNACIO DE VELASCO	NO CUENTA CON AVAL QUE HAGA REFERENCIA A LA PERSONA NATURAL "DARIO MORÓN ANTELO" Y HACE REFERENCIA A "RADIO FAMILIAR". NIT INDICA EMPRESA UNIPERSONAL. ERROR EN EL AREA DE SERVICIO (SAN IGNACIO DEL SARA)	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
8	ATT-CCP-RDF-SC 2019/045	FM	UNION CRISTIANA BOLIVIANA	AMALIA MAMANI VALLEJOS	POTOSI	TORO TORO	CERTIFICACION ELECTRONICA DESACTUALIZADA.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
9	ATT-CCP-RDF-SC 2019/083	UHF	DARIO MORON ANTELO	DARIO MORON ANTELO	SANTA CRUZ	SAN IGNACIO DE VELASCO	CERTIFICADO DE SOLVENCIA FISCAL NO PRESENTA EN ORIGINAL. AVALES A NOMBRE DE OTRA RAZON SOCIAL. NO PRESENTA PODER NOTARIADO. EL NIT ES DE EMPRESA UNIPERSONAL. EL REJAP NO ES ORIGINAL.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
10	ATT-CCP-RDF-SC 2019/031	FM	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES GREMIALES	CARLOS MAX ESTRADA CALISAYA	ORURO	CIUDAD DE ORURO	NO MANIFIESTA DE MANERA EXPRESA LA ADHESION A LOS PRINCIPIOS. NO PRESENTA NIT.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
11	ATT-CCP-RDF-SC 2019/067	FM	JORGE ORTEGA MOLDES	JORGE ORTEGA MOLDES	TARIJA	TARIJA	LE FALTA ADJUNTO EL CERTIFICADO ACTUALIZADO DE INSCRIPCIÓN DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES. ASIMISMO EL NIT NO INDICA ACTIVIDADES A FINES RELACIONADAS A RADIOFUSION.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
12	ATT-CCP-RDF-SC 2019/069	FM	GABRIEL LOZANO GALARZA	GABRIEL LOZANO GALARZA	TARIJA	YACUJIBA	NIT SEÑALA EMPRESA UNIPERSONAL Y NO ASÍ COMO PERSONA NATURAL. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA ESTA INCOMPLETO. REJAP NO ES ORIGINAL. ANEXO F NO ESTABA EN 3 COPIAS NI EN HOJA AMARILLA.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—





Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

N°	No. CONCURSO	OBJETO	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DEPTO	AREA DE SERVICIO	OBSERVACIONES APERTURA DE SOBRES LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	DESCALIFICADO
13	ATT-CCP-RDF-SC 2019/007	FM	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE RADIOS COMUNITARIAS (A.P.R.A.C.)	RENE REYNALDO ROJAS QUISPE	COCHABAMBA	ARANI-PUNATA	LOS AVALES SE ENCUENTRAN ESCANEADOS NO EN ORIGINAL. EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE DATOS GENERALES SE ENCUENTRA EN UNA SOLA COPIA.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
14	ATT-CCP-RDF-SC 2019/069	FM	CRISTINA FERNANDEZ ZURITA DE AYALA	CRISTINA FERNANDEZ ZURITA DE AYALA	TARIJA	YACUIBA	NIT REFIERE EMPRESA UNIPERSONAL SIENDO LO CORRECTO PERSONA NATURAL.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
15	ATT-CCP-RDF-SC 2019/003	FM	GASPAR CONTRERAS TAMAYO	GASPAR CONTRERAS TAMAYO	CHUQUISACA	SUCRE	CERTIFICADO DE SOLVENCIA FISCAL HACE REFERENCIA A LA PERSONERIA JURÍDICA TALISMAN FM. EL NIT HACE REFERENCIA A UNA EMPRESA UNIPERSONA Y DEBE SER A PERSONA NATURAL.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
16	ATT-CCP-RDF-SC 2019/003	FM	JUAN PABLO BARRERO TORRES	JUAN PABLO BARRERO TORRES	CHUQUISACA	SUCRE	NO PRESENTO EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA EN 3 COPIAS. NO PRESENTO EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL PADRON DE CONTRIBUYENTE ACTUALIZADO.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
17	ATT-CCP-RDF-SC 2019/069	FM	EDWIN IVAN RAMIREZ PANOZO	EDWIN IVAN RAMIREZ PANOZO	TARIJA	YACUIBA	NIT DE EMPRESA UNIPERSONAL. REJAP NO ES ORIGINAL.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
18	ATT-CCP-RDF-SC 2019/001	FM	GABRIELA MÉNDEZ ROMERO	GABRIELA MÉNDEZ ROMERO	BENI	RIBERALTA	LA CONCURSANTE SE PRESENTO COMO PERSONA NATURAL, SIN EMBAARGO NOTA Y EL AVAL REFLEJA A UNA PERSONA JURÍDICA, POR LO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES CONTRADICTORIA.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
19	—	FM AM	SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES MINEROS COLQUIRI	NO TIENE REFERENCIA	LA PAZ	COLQUIRI	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, SIENDO QUE SOLICITA DOS FRECUENCIAS CON UN SOLO PROYECTO.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	SI
20	—	FM UHF	SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES MINEROS DE HUANUNI	DAVID CHOQUE GUTIERREZ	ORURO	HUANUNI	LA NOTA NO SE ADHIERE A LOS PRINCIPIOS. PRESENTO FORMULARIO DE DATOS GENERALES EN UN SOLO EJEMPLAR. SE ENCUENTRA EN COPIA SIMPLE INCISO c) y d). NO PRESENTO LA DECLARACIÓN JURADA COMPLETA.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	SI
21	—	FM UHF	RADIO EMISORA SINDICAL "16 DE MARZO" DEL DISTRITO MINERO DE BOLIVAR	SEGUNDINO VEIZAGA RODRIGUEZ	ORURO	—	SEÑALO DOS (2) NÚMEROS DE CONCURSO, SIENDO QUE DEBÍA PRESENTARLOS POR SEPARADO. SOLO PRESENTO UN (1) EJEMPLAR. NO HACE MENCIÓN EL AVAL AL NOMBRE CORRECTO. NO SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE LLENADA.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	SI
22	ATT-CCP-RDF-SC 2019/023	FM	GABRIEL ARUQUIPA FERNÁNDEZ	GABRIEL ARUQUIPA FERNÁNDEZ	LA PAZ	LAJA	NIT NO ES DE PERSONA NATURAL.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
23	—	FM UHF	RADIO TELEVISIÓN LA VOZ MINERA DEL SUD	ALBERTO PONCE MONCADA	POTOSI	ATOCHA	SE DESCALIFICA LA PROPUESTA DADO QUE PRESENTÓ DOS PROPUESTAS EN EL MISMO SOBRE.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	SI



I-LP-5763



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 - 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni; entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario 13 de 20
800-10-6000
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

N°	No. CONCURSO	OBJETO	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DEPTO	AREA DE SERVICIO	OBSERVACIONES APERTURA DE SOBRES LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	DESCALIFICADO
24	ATT-CCP-RDF-SC 2019/006	FM	JAIME HIDALGO CORNEJO	JAIME HIDALGO CORNEJO	COCHABAMBA	ENTRE RÍOS	DOCUMENTACION INCONSISTENTE ENTRE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURIDICA, PUESTO QUE PRESENTO DOCUMENTACION DE UNA DE PERSONA JURIDICA DE NOMBRE FEDERACION SINDICAL AGROPECUARIO INTERCULTURAL MAMORE BULO BULO Y SU PROYECTO REFLEJA A LA MENCIONADA PERSONA JURIDICA EN TODO EL PROYECTO. EXISTE INCONSISTENCIA EN LA SOLVENCIA FISCAL QUE ESTA COMO PERSONA NATURAL Y EN LA PROPUESTA ADJUNTO COMO PERSONA JURIDICA.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
25	ATT-CCP-RDF-SC 2019/003	FM	JORGE ORTEGA MOLDES	JORGE ORTEGA MOLDES	CHUQUISACA	SUCRE	NO PRESENTA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
26	ATT-CCP-RDF-SC 2019/010	FM	EDWIN TAQUICHIRI SANDOVAL	EDWIN TAQUICHIRI SANDOVAL	COCHABAMBA	IVIRGARZAMA	CUMPLE	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
27	ATT-CCP-RDF-SC 2019/050	FM	CENTRAL DE COMUNICACIÓN NUEVO TIEMPO	MARCO ANTONIO QUIÑONES GUAYGUASI	SANTA CRUZ	YAPACANI	PERSONERIA JURIDICA EN FOTOCOPIA.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
28	—	FMUHF	COOPERATIVA MULTIACTIVA CATAVI SIGLO XX LTDA.	RENE VICENTE TRUJILLO CHIRI	POTOSI	LLALLAGUA	LA NOTA NO SE ADHIERE A LOS PRINCIPIOS, ADEMÁS QUE HACE REFERENCIA A DOS NÚMEROS DE CONCURSOS. NO SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE LLENADO. NO PRESENTÓ NINGUN PERSONERIA JURIDICA. NO ADJUNTÓ NINGUN AVAL. NO ADJUNTO NIT. NO PRESENTO CERTIFICADO DE SOLVENCIA FISCAL. NO PRESENTO PODER ESPECIAL. NO ESTA CORRECTAMENTE LLENADA DECLARACIÓN JURADA	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	SI
29	ATT-CCP-RDF-SC 2019/019	FM	CENTRAL DE COMUNICACIÓN NUEVO TIEMPO - CNT	MARCO ANTONIO QUIÑONES GUAYGUASI	LA PAZ	COPACABANA	PERSONERIA JURIDICA EN FOTOCOPIA SIMPLE. CERTIFICADO DE SOLVENCIA COPIA SIMPLE.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
30	ATT-CCP-RDF-SC 2019/025	FM	ASOCIACION PROVINCIAL DE RADIOS COMUNITARIAS DE BOLIVIA	FELIX GUTIERREZ MATTA	LA PAZ	PATACAMAYA	B) NO PRESENTÓ DECLARACIÓN JURADA DE DATOS NATURALES EN 3 COPIAS. H) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DESACTUALIZADO.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
31	ATT-CCP-RDF-SC 2019/035	FM	CENTRAL DE COMUNICACIONES NUEVO TIEMPO	MARCO ANTONIO QUIÑONES GUAYGUASI	POTOSI	LLALLAGUA - CATAVI - UNCIA - SIGLO XX	C) PRESENTÓ EN COPIAS SIMPLES. F) PRESENTÓ EN COPIA A COLORES.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
32	ATT-CCP-RDF-SC 2019/069	FM	ZENON LUIS DAZA TEJADA	ZENON LUIS DAZA TEJADA	TARIJA	YACUIBA	B) NO PRESENTA 3 EJEMPLARES DE DECLARACIÓN JURADA. H) NO PRESENTÓ NIT.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
33	ATT-CCP-RDF-SC 2019/031	FM	RAMIRO RIOS MALLCO	RAMIRO RIOS MALLCO	ORURO	ORURO	H) PRESENTÓ UN NIT QUE NO EMITE FACTURA Y CON ACTIVIDAD VIVANDERO. I) ADJUNTO UNA DECLARACIÓN JURADA INCOMPLETA Y NO ACORDE AL ANEXO "E".	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
34	ATT-CCP-RDF-SC 2019/086	UHF	ZENON LUIS DAZA TEJADA	ZENON LUIS DAZA TEJADA	TARIJA	YACUIBA	SIN OBSERVACIONES	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—



I-LP-5763



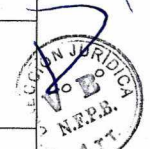


AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

N°	No. CONCURSO	OBJETO	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DEPTO	AREA DE SERVICIO	OBSERVACIONES APERTURA DE SOBRES LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	DESCALIFICADO
35	ATT-CCP-RDF-SC 2019/086	UHF	ERWIN IVAN RAMIREZ PANOZO	ERWIN IVAN RAMIREZ PANOZO	TARIJA	YACUIBA	H) EL NIT NO ES DE PERSONA NATURAL.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
36	ATT-CCP-RDF-SC 2019/031	FM	UNIDAD SINDICAL DE TRABAJADORES CAMPESINOS ORIGINARIOS DE LA CENTRAL COLLPA	RAMIRO SALVADOR VALENCIA	ORURO	ORURO	SIN OBSERVACIONES	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
37	ATT-CCP-RDF-SC 2019/006	FM	CENTRAL DE COMUNICACIONES NUEVO TIEMPO - CNT	MARCO ANTONIO QUIÑONES GUAYGUASI	COCHABAMBA	ENTRE RÍOS	PERSONERÍA JURÍDICA EN FOTOCOPIA SIMPLE. SOLVENCIA FISCAL EN FOTOCOPIA A COLOR.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
38	ATT-CCP-RDF-SC 2019/061	FM	CENTRAL DE COMUNICACIONES NUEVO TIEMPO - CNT	MARCO ANTONIO QUIÑONES GUAYGUASI	SANTA CRUZ	SAN JULIÁN	PERSONERIA JURIDICA EN FOTOCOPIA SIMPLE.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
39	ATT-CCP-RDF-SC 2019/070	FM	CENTRAL DE COMUNICACIONES NUEVO TIEMPO - CNT	MARCO ANTONIO QUIÑONES GUAYGUASI	SANTA CRUZ	CAMIRI	C) PRESENTO DOCUMENTACIÓN EN COPIA SIMPLE.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
40	ATT-CCP-RDF-SC 2019/046	FM	CENTRAL DE COMUNICACIONES NUEVO TIEMPO - CNT	MARCO ANTONIO QUIÑONES GUAYGUASI	POTOSI	TUPIZA	NO PRESENTA ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA DE LA PERSONERIA JURIDICA.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
41	ATT-CCP-RDF-SC 2019/065	FM	CENTRAL DE COMUNICACIONES NUEVO TIEMPO - CNT	MARCO ANTONIO QUIÑONES GUAYGUASI	SANTA CRUZ	CONCEPCIÓN	PERSONERIA JURÍDICA PRESENTA EN FOTOCOPIA SIMPLE. CERTIFICADO DE SOLVENCIA FISCAL PRESENTA EN FOTOCOPIA SIMPLE Y NO ORIGINAL COMO SE SOLICITÓ.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
42	ATT-CCP-RDF-SC 2019/036	FM	CENTRAL DE COMUNICACIONES NUEVO TIEMPO - CNT	MARCO ANTONIO QUIÑONES GUAYGUASI	POTOSI	COTAGAITA	PRESENTÓ PERSONERIA JURÍDICA EN FOTOCOPIA SIMPLE. PRESENTÓ SOLVENCIA FISCAL EN FOTOCOPIA A COLOR.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
43	ATT-CCP-RDF-SC 2019/031	FM	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE RADIOS COMUNITARIAS (A.P.R.A.C.)	RENE REYNALDO ROJAS QUISPE	ORURO	ORURO	D) SUS AVALES SE ENCUENTRAN EN FOTOCOPIA A COLORES.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
44	ATT-CCP-RDF-SC 2019/032	AM	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES FABRILES DE ORURO	GERÓNIMO NUÑEZ RAFAEL	ORURO	ORURO	EL AVAL PRESENTADO CORRESPONDE A LA MISMA INSTITUCIÓN, AL FINAL PRESENTA AVALES. DECLARACIÓN JURADA INCOMPLETA, CARECE DE FIRMAS EN TODAS LAS HOJAS. REJAP EN FOTOCOPIA A COLORES.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
45	ATT-CCP-RDF-SC 2019/008	FM	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS ELECTRÓNICOS DE COCHABAMBA "AMEC"	CINTIA MUÑOZ MONTAÑO	COCHABAMBA	CAPINOTA	SIN OBSERVACIONES	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
46	ATT-CCP-RDF-SC 2019/010	FM	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS ELECTRÓNICOS DE COCHABAMBA "AMEC"	CINTIA MUÑOZ MONTAÑO	COCHABAMBA	VIARGAZAMA	SIN OBSERVACIONES	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni; entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario 15 de 20
800-10-6000
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

N°	No. CONCURSO	OBJETO	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DEPTO	AREA DE SERVICIO	OBSERVACIONES APERTURA DE SOBRES LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	DESCALIFICADO
47	ATT-CCP-RDF-SC 2019/072	UHF	ASOCIACIÓN DE NO VIDENTES DE RURRENABAQUE "ASONVIR"	RENAL ARIEL CHALAR MONTAÑO	BENI	RURRENABAQUE	B) NO SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE LLENADO Y HAY UNA SOLA COPIA. C) NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA ADJUNTA. I) NO SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE LLENADA.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
48	ATT-CCP-RDF-SC 2019/074	UHF	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS ELECTRÓNICOS DE COCHABAMBA "AMEC"	CINTIA MUÑOZ MONTAÑO	COCHABAMBA	IVRGARZAMA	SIN OBSERVACIONES	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
49	ATT-CCP-RDF-SC 2019/002	FM	ASOCIACIÓN DE NO VIDENTES DE RURRENABAQUE "ASONVIR"	ZULMA MARECA CRUZ	BENI	RURRENABAQUE	C) HACE REFERENCIA A "ASONVIR" PERO NO CUENTA CON PERSONERÍA JURÍDICA. D) NO PRESENTÓ LA SOLVENCIA FISCAL. H) NO PRESENTÓ NIT. J) NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
50	ATT-CCP-RDF-SC 2019/xxx	-	COMUNIDAD KORA KORA	RUTH ANABEL GUTIERREZ ARRATIA (SIN RESPALDO)	-	-	NO PRESENTÓ DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA, NO ESPECIFICA # DE CONCURSO. NO TIENE RESPALDO DEL REPRESENTANTE LEGAL.	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	SI
51	ATT-CCP-RDF-SC 2019/033	FM	UNION CRISTIANA EVANGELICA	MIGUEL GUZMÁN MAMANI	POTOSI	SAN PEDRO DE BUENA VISTA	SIN OBSERVACIONES	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
52	ATT-CCP-RDF-SC 2019/013	FM	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS ELECTRÓNICOS DE COCHABAMBA "AMEC"	CINTIA MUÑOZ MONTAÑO	COCHABAMBA	TOTORA	CUMPLE	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—
53	ATT-CCP-RDF-SC 2019/016	FM	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE RADIOS COMUNITARIAS (A.P.R.A.C.)	MARCOS FIGUEROA MEJIA	COCHABAMBA	ISINUTA	H) CERTIFICADO DESACTUALIZADO (G 2015). OBSERVADO, NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES	—



I-LP-5763



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni;
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edificio Gardenia, Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311
esq. Alejandro del Carpio
Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario **16 de 20**
800-10-6000
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ANEXO D

DETALLE RESULTANTE DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CUMPLIERON CON TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA

La documentación legal solicitada a los postulantes fue extraída de los artículos 38 y 39 del Reglamento de Otorgaciones de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323, los cuales se detallan a continuación:

· Para el Sector Social Comunitario

N°	REQUISITOS	PUNTAJE
1	Objetivos y Justificación	Veinte por ciento (20%)
2	Alcance de la población beneficiaria	Quince por ciento (15%)
3	Estructura de la programación	Quince por ciento (15%)
4	Sostenibilidad	Quince por ciento (15%)
5	Estrategias de Participación de la comunidad y rendición de cuentas	Quince por ciento (15%)
6	Contribución a la solución de Problemáticas de la comunidad	Veinte por ciento (20%)
TOTAL		Cien por ciento (100 %)

En ese sentido, para proceder con la evaluación, la Comisión de Calificación consideró los siguientes criterios:

- Para el Sector Social Comunitario, siendo que su fin es la representación de una comunidad u organización que simbolice a un definido sector social, se valoraron a aquellas organizaciones que cuentan con una persona jurídica en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Se valoraron aquellas propuestas que presentaron programas multilingües.
- Para puntuar el alcance de la población beneficiada, se tomaron referencialmente las notas de apoyo brindadas por distintos sectores sociales, sindicales, comunales, etc.
- Se valoraron aquellas propuestas que demostraron mecanismos para que los distintos sectores sociales que los avalaron participen de manera activa en su programación.
- Se valoraron aquellas propuestas que incluyeron en su directorio a representantes de aquellos sectores sociales que los avalaron.

Se entiende por calificación al acto de valorar el nivel de suficiencia o insuficiencia de una determinada tarea o conocimiento. En ese sentido, dado que se evaluó un proyecto comunicacional que tiene el fin de otorgar un recurso natural (una frecuencia radioeléctrica del espectro electromagnético, artículo 348 de la CPE), fue criterio de la Comisión de Calificación establecer que el nivel de suficiencia del proyecto sea de 75 puntos, debido a su carácter de recurso limitado.





AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL SECTOR SOCIAL COMUNITARIO

Nº	No. CONCURSO	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	AREA DE SERVICIO	SECTOR	CUMPLE/ NO CUMPLE	REQUISITOS						PUNTAJE TOTAL	RESULTADO	OBSERVACIONES CALIFICACION
						1	2	3	4	5	6			
1	ATT-CCP-RDF-SC 2019/031	UNION CRISTIANA EVANGELICA	ORURO	SOCIAL COMUNITARIO	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	15	6	5	8	10	10	54	INSUFICIENTE	2. NO ESTABLECE LOS MECANISMOS DE ACCESO Y PARTICIPACION DE LA POBLACION 3. LA PROGRAMACION REVISTE EN VARIAS PARTES UN CARACTER POLITICO 4. LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO SE BASA EN LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, LO CUAL CONTRADICE LA NATURALEZA DEL SECTOR SOCIAL COMUNITARIO 5. EL PLAN NO JUSTIFICA LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD MAS ALLA DE LA IGLESIA 6. SE PLANTEA LOS PROBLEMAS PERO NO ESTABLECE LA FORMA DE SOLUCION
2	ATT-CCP-RDF-SC 2019/010	EDWIN TAQUICHIRI SANDOVAL	IVIRGARZAMA	SOCIAL COMUNITARIO	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	12	10	12	5	15	17	71	INSUFICIENTE	1. EL PROYECTO PRESENTA OBJETIVOS AMPLIOS PRETENDIENDO TENER UN ALCANCE DEL TOTAL DE LA POBLACION 2. PRETENDE TRASPASAR FRONTERAS GEOGRAFICAMENTE Y NO SE ENFOCA EN EL AREA DE SERVICIO DEL CONCURSO 3. LA ROGRAMACION ESTA ADECUADA A LOS OBJETIVOS, EL PLAN DE TRABAJO NO ESTA ACORDE CON LA PROGRAMACION 4. SI BIEN HACE MENCION A FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y APORTES, HACE MENCION A APORTES DE UNA EMPRESA, LO CUAL VA EN CONTRA DEL SERVICIO DE UNA RADIO SOCIAL COMUNITARIA. ASI MISMO NO REFLEJA PLAN DE NEGOCIOS PROYECTADO PARA CINCO AÑOS 5. CUMPLE 6. ABARCA MUCHOS SECTORES, NO INDICA PLANES DE TRABAJO PARA ELLEGAR A ELLOS
3	ATT-CCP-RDF-SC 2019/086	ZENON LUIS DAZA TEJADA	YACUIBA	SOCIAL COMUNITARIO	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	15	10	12	7	10	10	64	INSUFICIENTE	1,2. EL PROUECTO PRESENTA OBJETIVOS AMPLIO PRETENDIENDO TENER UN ALCANCE DEL TOTAL DE LA POBLACION, SIN PRIORIZAR UN SEGMENTO ESPECIFICO 4. NO PRESENTO PROYECCION DE EGRESOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS 5. FALTA MAYOR DETALLE DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION



I-LP-5763



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto Nº 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián Nº 683, Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni; entre 4º y 5º anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 – 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez Nº 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 – 6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario
18 de 20
800-10-6000
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 61/2020

Nº	No. CONCURSO	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	AREA DE SERVICIO	SECTOR	CUMPLE/ NO CUMPLE	REQUISITOS						PUNTAJE TOTAL	RESULTADO	OBSERVACIONES CALIFICACION
						1	2	3	4	5	6			
4	ATT-CCP-RDF-SC 2019/031	UNIDAD SINDICAL DE TRABAJADORES CAMPESINOS ORIGINARIOS DE LA CENTRAL COLLPA	ORURO	SOCIAL COMUNITARIO	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	17	5	8	5	8	10	53	INSUFICIENTE	2. EL ALCANCE SE ENMARCA EN AREA URBANA, LO CUAL NO ES CONCORDANTE CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS 3. SU PROGRAMACION NO REFLEJA LA TRANSMISION DEL 95% EN VIVO Y DIRECTO. 4. LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO A PARTIR DEL TERCER AÑO CONTRADICE LA NATURALEZA DEL SECTOR SOCIAL COMUNITARIO AL QUE ASPIRA EL SOLICITANTE 5. EL DETALLE DEL PLAN DE NEGOCIOS NO REFLEJA LO PLANTEADO EN EL FINANCIAMIENTO 6. LA CONTRIBUCION A LA SOLUCION DE PROBLEMAS NO ES ACORDE A LOS OBJETIVOS Y JUSTIFICACION PLANTEADOS
5	ATT-CCP-RDF-SC 2019/008	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS ELECTRÓNICOS DE COCHABAMBA "AMEC"	CAPINOTA	SOCIAL COMUNITARIO	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	15	10	10	5	7	10	57	INSUFICIENTE	1. ORIENTADOS A LA SOCIEDAD, FALTA JUSTIFICACION 2. FALTAN DATOS, MECANISMOS DE ACCESO. 3. ESTA BIEN, INCLUYE PROGRAMAS EN IDIOMAS. 4. EN BASE A APORTES DE LOS SOCIOS. 5. COSTOS MAL CALCULADOS. 6. ANALISIS POBRE NO CONTRIBUYE A LA SOLUCION DE UN PROBLEMA ESPECIFICO. COPIA DEL PROYECTO TOTORA.
6	ATT-CCP-RDF-SC 2019/010	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS ELECTRÓNICOS DE COCHABAMBA "AMEC"	IVIRGARZAM A	SOCIAL COMUNITARIO	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	10	8	10	8	7	10	53	INSUFICIENTE	1. EL OBJETIVO ES GENERAL Y LA POBLACION META SE LIMITA A PERSONAS QUE NO SABEN LEER 2. EL ALCANCE LA POBLACION BENEFICIARIA ES GENERAL Y MAS ORIENTADA A LOS DERECHOS POLITICOS 3. LA PROGRAMACION NO ES CONCORDANTE CON LA PARTE DESCRIPTIVA DE JUSTIFICACION 4. LA SOSTENIBILIDAD SE BASA EN APORTES DE LOS ASOCIADOS. EL PLAN DE NEGOCIOS SE REFIERE A LA COBERTURA LOCAL EN EL VALLE ALTO (SIENDO OTRA) 5. LA RENDICION DE CUENTAS SE BASA EN LAS LLAMADAS DE AUDIENCIAS Y/O CONSULTAS PUBLICAS DE CIUDADANOS INTERESADOS 6. PLANTEA SOLUCIONES GENERALES QUE NO REFLEJA LOS OBJETIVOS Y JUSTIFICACION PLANTEADOS
7	ATT-CCP-RDF-SC 2019/074	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS ELECTRÓNICOS DE COCHABAMBA "AMEC"	IVIRGARZAM A	SOCIAL COMUNITARIO	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	10	7	10	5	10	10	52	INSUFICIENTE	1. OBJETIVOS ORIENTADOS A LA FORMACION DE LIDERES, ORIENTACION POLITICA. 2. FALTAN DATOS, INCONSISTENCIAS POLITICAS, SOCIALES, COMUNITARIAS 3. FALTA UN CONTENIDO SOCIAL, CULTURAL 4. BASADO EN APORTES DE LOS SOCIOS 5. FALTA MECANISMOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS 6. ANALISIS POBRE, COPIA DE ANALISIS DE PLAN DE NEGOCIOS, COSTOS E INGRESOS IGUALES PARA 5 AÑOS. COPIA DEL PROYECTO RADIO TOTORA Y CAPINOTA



I-LP-5763



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto Nº 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián Nº 683, Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni; entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez Nº 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario 19 de 20
800-10-6000
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

N°	No. CONCURSO	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ÁREA DE SERVICIO	SECTOR	CUMPLE/ NO CUMPLE	REQUISITOS						PUNTAJE TOTAL	RESULTADO	OBSERVACIONES CALIFICACION
						1	2	3	4	5	6			
8	ATT-CCP-RDF-SC 2019/033	UNION CRISTIANA EVANGELICA	SAN PEDRO DE BUENA VISTA	SOCIAL COMUNITARIO	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	15	10	9	11	13	13	71	INSUFICIENTE	1. CUENTA CON OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS ACORDES A RESOLVER LOS PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD 2. CUENTA CON PUBLICO OBJETIVO GENERAL, PERO NO HACE REFERENCIA A QUE SE ENFOCARA EN EDUCACION Y SALUD Y A QUIEN LLEGAR CON ESTOS 3. NO ES CONCORDANTE LA PARTE DESCRIPTIVA CON LA GRILLA DE PROGRAMACION 4. HACE REFERENCIA A LA VENTA DE ESPACIOS LO QUE NO ESTA A UNA RADIO SOCIAL COMUNITARIA QUE ES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y ADEMAS HACE RELACION A UN COMPROMISO A FUTURO PARA LA SUBVENCION Y NO DEMUESTRA SOSTENIBILIDAD 5. CUENTA CON MECANISMOS Y DELEGADOS PERO NO REFIERE COMO RENDIRA CUENTAS TRIMESTRALMENTE, DEBIDO A QUE NO SEÑALA SI SON POR INFORME O ASAMBLEA 6. RESUELVE PROBLEMATICAS DE LA SOCIEDAD, PERO SU ENFOQUE ESMUY AMPLIO Y NO ESPECIFICO CON LA PROBLEMATICA QUE PLANTEA.
9	ATT-CCP-RDF-SC 2019/013	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS ELECTRÓNICOS DE COCHABAMBA "AMEC"	TOTORA	SOCIAL COMUNITARIO	CUMPLE REQUISITOS LEGALES	10	5	10	5	7	10	47	INSUFICIENTE	1. LOS OBJETIVOS MUY GENERALES, HACEN REFERENCIA AL AREA URBANA. 2. NO DEFINE CLARAMENTE A LA POBLACION OBJETIVO (NO JUSTIFICA) 3. NO ES CONCORDANTE LA GRILLA CON LA PARTE DESCRIPTIVA. 4. SOSTENIBILIDAD BASADA EN APORTES DE LOS ASOCIADOS. FIGURAN COSTOS E INGRESOS IGUALES PARAC LOS 5 AÑOS. 5. SE LIMITA A LOS SOCIOS DE LA RADIO Y NO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. 6. NO DEFINE PROBLEMATICA ESPECIFICA DE LA COMUNIDAD LA PROPUESTA HABLA DE UN PROYECTO POLITICO, NO TIENE ENFOQUE SOCIAL. NO TIENE ONFOQUE COMUNITARIO.

